

La escasa prestación social que recibe un autónomo

En la baja de un autónomo por incapacidad temporal, enfermedad profesional o accidente de trabajo la prestación social que recibe un autónomo es insuficiente.

Antonio Sánchez Romero

En el caso de incapacidad temporal, es decir accidente no laboral o enfermedad común, el autónomo cobra el 60% de la base de cotización del mes anterior a la baja desde el cuarto día de incapacidad hasta el 21. A partir del día 22 aumentará el cobro hasta el 75%.

La ley recoge que en el caso de seguir de baja médica y mantener la actividad, el trabajador autónomo está obligado a seguir pa-

gando la cuota perceptiva.

En el segundo caso, enfermedad profesional o accidente de trabajo, se empieza a cobrar el 75% de la base de cotización del mes anterior a la baja desde el primer día. También se hace necesario seguir pagando la cuota si se mantiene la actividad profesional para recibir la citada ayuda económica.

En el caso de un trabajador por cuenta propia que cotice por la base mínima, el primer mes co-

brará en la incapacidad temporal por enfermedad común 525,42 euros, y el resto 656,78 euros hasta la fecha de alta. Si se tratase de una baja por enfermedad profesional o accidente, cobraría 656,78 euros desde el primer día. Hay que valorar que se debe continuar pagando la cuota de autónomos durante este periodo, por lo que el primer mes quedarían netos 264 euros netos, para el resto del tiempo percibiría 395,82 euros.

Para poder cobrar el 75% en caso de enfermedad laboral o de accidente, se debe cotizar por accidentes, lo que incrementa la cuantía de la cuota de los autónomos, la cual puede oscilar entre el 0,1% y el 8,50%.



Entrevista al presidente de APE Galicia

Respuesta de José Ramón Caldas, presidente de APE Galicia al periódico El Faro de Vigo

Pregunta:

-¿A qué atribuye el descenso de autónomos activos durante los últimos años?

Respuesta:

-Es cierto que la crisis que hemos atravesado en los últimos años se ha llevado por delante un gran número de autónomos. Lamentablemente, en el conjunto de Galicia se han producido cerca de 2.000 bajas en el Régimen Especial del Trabajador Autónomo. Si bien es

cierto que ha sido una tendencia que se ha producido en la mayoría de las comarcas gallegas. Esta tendencia sólo se ha conseguido invertir en las principales ciudades de la comunidad autónoma. En el caso de la comarca, caracterizada por un gran volumen de actividad relacionada con la industria ha visto incrementadas sus cifras de paro debido a la crisis. Estas personas han visto en el autoempleo una salida a la situación de desempleo y ayudadas por las facilidades para emprender como la capitalización del desempleo y la tarifa plana para autónomos se

han animado a emprender. Desde APE Galicia apoyamos a toda aquella persona que quiera darse de alta como autónoma siempre y cuando lo haga basándose en un proyecto viable económicamente. En los últimos años, hemos visto gran número de emprendedores que se lanzaron a la aventura simplemente aprovechando la bonificación de la cuota de autónomos y que lamentablemente no planificaron bien su actividad y han tenido que cerrar sus negocios. Por ello recalcamos la necesidad de analizar todos los aspectos relacionados con la actividad antes de iniciar el proyecto, y una vez arrancado estudiar como evoluciona y plantear vías de mejora respecto al plan inicial

P: -¿Se puede hablar de optimismo moderado con los últimos datos de contrataciones?

R: -Estamos en una época del año en la que los datos de contratación y de altas en el RETA siempre van en aumento debido al incremento de la actividad en el sector servicios, creemos que poco a poco se va ampliando la temporada gracias al fomento del turismo rural, turismo etnológico, turismo gastronómico o al turismo cultural.

P: -Ustedes denuncian que los autónomos tienen unas obligaciones tributarias demasiado exigentes...

R: -Uno de los principales problemas para los autónomos es el coste de contratación. Los elevados costes de los seguros sociales hace que muchos de los autónomos se planteen muy mucho la contratación de personal. Esta falta de personal, es en ocasiones lo que hace que las empresas no puedan continuar creciendo.



José Ramón Caldas, presidente de APE Galicia.

VISITE LA WEB DE AUTÓNOMOS-CIAE

www.autonomos-ciae.es

Una página para mantener al autónomo informado.

Una opción rápida para contactar con nuestras opiniones, iniciativas y compromisos

Renta 2015. Novedades y gastos deducibles

En esta campaña tenemos como novedad la reducción del IRPF que pasó en julio de 2015 del 19 al 15%. Otras deducciones de interés: Los autónomos que desempeñan su trabajo desde casa pueden deducir en el IRPF los suministros, como el agua, gas, electricidad, etc. Se debe comprobar si hay derecho a deducciones autonómicas, tales como gastos de guardería, colegios privados, aprendizaje de idiomas o adaptación a las nuevas tecnologías. Hay que conocer cuáles se aplica en la comunidad de residencia. Se pueden incluir los gastos corrientes, gastos financieros procedentes de la financiación ajena o pérdidas por deterioro de elementos patrimoniales. Pueden deducirse los gastos de viaje relacionados con su actividad. También se debe contemplar el coste que supone contratar los servicios de profesionales como notarios o abogados. Hay que tener en cuenta la nueva legislación e impuestos de familia numerosa y dependencia. También son deducibles los seguros de enfermedad del autónomo, el cónyuge, y los hijos menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar, con un límite de 500 euros por persona y año. Y los seguros de vida del autónomo, cónyuge o hijos.



Los bancos comunicarán a pymes y autónomos el porqué les niegan el crédito

En un breve periodo de tiempo los bancos entregarán a las pymes y a los autónomos un informe sobre su solvencia y una calificación de rating. Según informa Gonzalo J. Bonorat, director general de GB Consultores, en ValenciaPlaza.com, este documento tendrá un carácter gratuito y responde a las exigencias de la nueva Ley de fomento de la financiación empresarial. En concreto, este documento tiene por objetivo comunicar a pymes y autónomos, por parte de las entidades financieras y con un preaviso de tres meses de antelación, que se va a proceder a la reducción o denegación completa de las líneas de crédito que mantenga operativas. Se pretende dar margen a las pymes para que encuentren una fuente alternativa de financiación. Este informe será entregado de manera gratuita y deberá contener datos sobre la solvencia y riesgos. Pero con dicho informe resultará muy complejo poder conseguir una financiación alternativa cuando una entidad realice esta notificación. Ello se debe a que los parámetros de análisis de riesgo no encajan en los estándares que la entidad tenga establecidos como mínimos a la hora de conceder financiación.

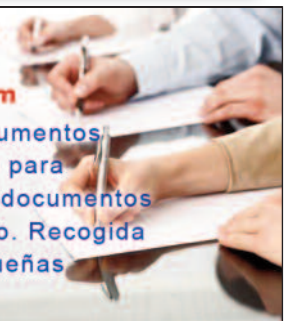
Mercator, s.l.
asesoría de empresas

Laboral, fiscal, contable, inmobiliaria, escaneado
Oficinas centrales:
Paseo Infanta Isabel, 17 (Atocha) 28014 Madrid
Tlf.: 91 502 18 54 / fax: 91 434 81 86
Oficinas en Coslada - San Fernando de Henares
y Torrejón de Ardoz

Asesoría para autónomos y pymes

www.asesoriamercator.com
e-mail: asesoriamercator@asesoriamercator.com

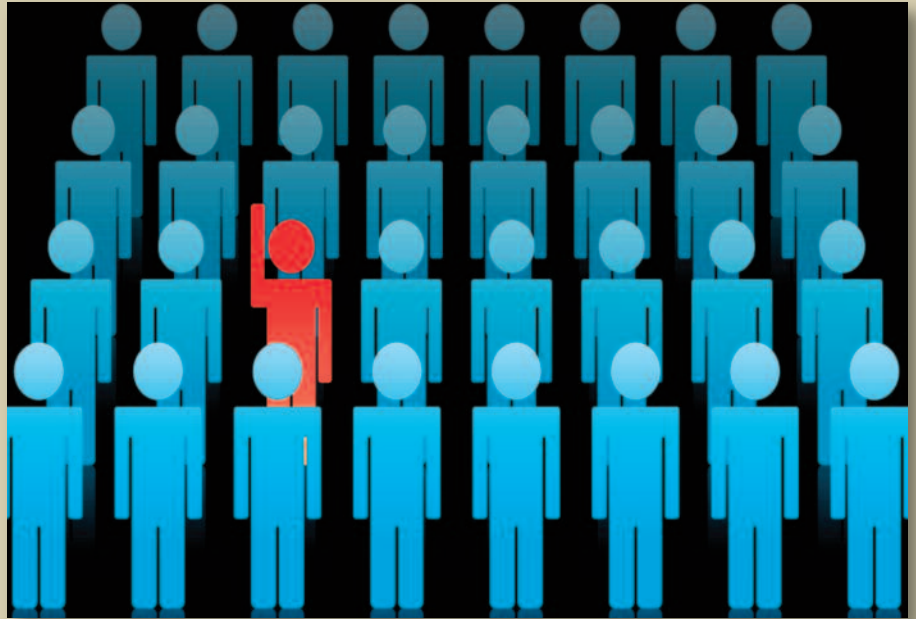
Nuevo servicio de escaneado de documentos (facturas, albaranes, escrituras, etc.) para autónomos y pymes. Trabaje con los documentos digitalizados, ahorre tiempo y espacio. Recogida y entrega de los documentos en pequeñas cantidades (3 archivadores).



El dilema del falso autónomo

El Estado tendría que regular la figura del falso autónomo que se ha ido extendiendo desde el inicio de la crisis. El falso autónomo trabaja en una relación de dependencia para la empresa, idéntica a la que supone un trabajador asalariado o con contrato laboral corriente. El falso autónomo se ve obligado a darse de alta en el RETA, trabaja como un asalariado pero está contratado como un autónomo, de este modo el empresario que contrata gasta mucho menos en personal, no paga por las bajas sean del tipo que sean, la excepción que supone tener que recurrir al salario mínimo, puede pagar menos, no paga vacaciones, ni permisos retribuidos, no tienen porqué justificar en ningún momento, ni tan siquiera avisar con antelación, que prescinden de los servicios del autónomo. En caso de conflicto, quien juzgará la decisión será un tribunal civil en vez del laboral que suele ser más favorable a los trabajadores.

El Tribunal Supremo ya sentó jurisprudencia para esta figura del autónomo, aplicando cuatro premisas básicas: voluntariedad, retri-



bución, dependencia y ajenidad de medios. Se cumplen estas condiciones cuando quien impone el trabajo y horarios es la empresa, cuando el autónomo trabaja con material de la empresa, cuando el salario es similar al de los asalariados, cuando el producto del trabajo y la utilidad patrimonial del mismo se ingresa directamente en el patrimonio de la empresa y no en el del autónomo. Existe dependencia cuando el autónomo realiza el trabajo, se considera al autónomo como empresa y, por lo

tanto, se podría enviar a cualquier otra persona que subcontrate el autónomo.

Antes de la crisis existía una diferencia entre lo que cobraba un autónomo y un asalariado. El empresario compensaba a los autónomos pagándoles más en comparación a sus trabajadores asalariados, debido al ahorro de más del 30% en gastos de personal. Ahora con la crisis, los asalariados cobran menos y los autónomos todavía peor.

Baja la afiliación a la Seguridad Social de los autónomos

Según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social relativos al mes de abril, el número de autónomos afiliados a la Seguridad Social fue de 3.184.134, suponiendo un aumento de 14.839, un 0,5%, sobre el número de autónomos del mes anterior. Este incremento es un 25% menor al alcanzado en abril de 2015 (19.964) y en abril de 2014 (21.946). Estos datos de los cuatro primeros meses del año reflejan un signo preocupante al

estimarse un paulatino descenso en la afiliación en lo que llevamos de año, se introduce por medio de estos datos un cierto aspecto de incertidumbre.

Pues durante estos cuatro primeros meses del año, el número de autónomos ha aumentado en España en 16.135, cerca de 10.000 menos que en los cuatro primeros meses del año pasado. Por otra parte, en términos anuales, el crecimiento de los autónomos du-

rante el último año es la mitad que el de un año antes; 32.541 (1,03%) autónomos más entre abril de 2016 y abril de 2015, mientras que un año antes el crecimiento fue de 70.638 (2,3%).

Los mayores incrementos sectoriales se han producido en: Hostelería, 3.921 autónomos más; Comercio, 2.673; y Construcción, 1.925, lo que incorpora un fuerte carácter estacional al mes de abril.